



Gerencia Regional de
Desarrollo Social

GRDS	
REG. N°	4301964
EXP. N°	2865902

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 052 -2020-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 14 SEP 2020

EL GERENTE REGIONAL (E) DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 130-2020-GRJ/GRDS, de fecha 09 de setiembre de 2020 suscrito por el Lic. Alain Munarriz Escobar, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social (e); el Informe Técnico N° 33-2020-GRJ/GRDS, de fecha 03 de setiembre de 2020 suscrito por el Lic. Alain Munarriz Escobar, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social (e); el Memorando N° 1061-2020-GRJ/GRDS, de fecha 28 de agosto de 2020 suscrito por el Lic. Alain Munarriz Escobar, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social (e); el Informe Técnico N° 114-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 20 de agosto de 2020 suscrito por el Lic. Alain Munarriz Escobar en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades; el Informe Técnico N° 002-2020-GRJ-GRDS/UF, de fecha 20 de agosto de 2020 suscrito por el Economista Elvis Tapia Camposano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto al Sector Público para el año Fiscal 2019, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2475582;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2013-GRJUNIN-GGR/GRDS **"NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"**, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1128 de fecha 11 de mayo de 2020 la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, contrata el servicio del





Gerencia Regional de
Desarrollo Social

"Año de la Universalización de la Salud"



Psicólogo Vivanco Matos Arturo Nacho con C.Ps.P. N° 27141 para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1208 de fecha 14 de mayo de 2020 la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, contrata el servicio del Psicólogo Rojas Carbajal Javier Santiago con C.Ps.P. N° 31369 para la revisión del expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**;

Que, mediante Carta N° 003-2020-ANVM, de fecha 10 de junio de 2020 el señor Arturo N. Vivanco Matos en su condición de Psicólogo - Psicoterapeuta con C. Ps. P. N° 27141 remite el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, para su revisión y evaluación respectiva por el Área competente, el mismo que consta de dos (02) archivadores: Tomo I (406 folios), Tomo II (368 folios);

Que, mediante Carta N° 11-2020-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 12 de junio de 2020 la C.P.C. Nelly Yanett Ecurra Dávila, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, remite el Expediente Técnico al señor Javier Santiago Rojas Carbajal, para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 001-2020-JSRC, de fecha 22 de junio de 2020 el Psicólogo Javier Santiago Rojas Carbajal, remite el Informe Técnico de Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, sustentando las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

- ✓ Se ha evaluado el Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, por lo que se declara **APROBADO**
- ✓ El estudio técnico cumple con las especificaciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, y está alineado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (CEPLAN).
- ✓ El estudio técnico ha considerado e identificado adecuadamente los aspectos generales del proyecto enmarcado en las competencias para su ejecución.
- ✓ El estudio técnico ha identificado adecuadamente al total de involucrados en el problema social.
- ✓ El estudio técnico ha identificado correctamente las necesidades y la problemática que afecta a los estudiantes de nivel secundario en relación a la salud mental.
- ✓ El objetivo central está en relación a toda la problemática descrita en todo el estudio técnico.





Gerencia Regional de
Desarrollo Social

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante la Carta N° 015-2020-EJTC, de fecha 20 de agosto de 2020 el Economista Elvis Tapia Camposano, remite el Informe Técnico N° 002-2020-GRJ-GRDS/UF, de consistencia del Proyecto "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con los fundamentos que expone señala que, La elaboración del Expediente Técnico se ciñe a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de *viabilidad*, por lo tanto se emite **OPINION FAVORABLE** para que se realice el registro en la Fase de Inversión del mencionado Proyecto;

Que, con Informe Técnico N° 114-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 20 de agosto de 2020 el Lic. Alain Munarriz Escobar en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, con los fundamentos que expone emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Como resultado de las variaciones presentadas, el monto de inversión del Proyecto varía de **S/. 11,109,273.14 Soles** a **S/. 12,322,086.70 Soles** respecto a la viabilidad del Proyecto registrado en el banco de inversiones, es decir que se incrementaría en **S/. 1,212,813.56 Soles** producto de la actualización de costos en los componentes.
- Esta Sub Gerencia concluye que, luego de la evaluación de consistencia de la elaboración del Expediente Técnico, el resultado es **FAVORABLE**, cumpliendo los requisitos técnicos óptimos, para que se realice el registro en la Fase de Inversión del mencionado Proyecto, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Por lo tanto, está Sub Gerencia otorga la **CONFORMIDAD** por la elaboración de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", debiendo proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 33-2020-GRJ/GRDS, de fecha 03 de setiembre de 2020 el Lic. Alain Munarriz Escobar, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social (e), con los fundamentos que expone emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- ✓ El estudio técnico cumple con las especificaciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, y se encuentra alineado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (CEPLAN).
- ✓ El estudio técnico identifica correctamente las necesidades y la problemática que afecta a los estudiantes de nivel secundario en relación a la salud mental.
- ✓ La Gerencia Regional de Desarrollo Social concluye que, luego de la evaluación de consistencia de la elaboración del Expediente Técnico, el resultado es **FAVORABLE**, cumpliendo los requisitos técnicos óptimos, para que se realice el registro en la Fase de Inversión del mencionado Proyecto, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Por lo tanto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, otorga la **conformidad** por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL**





Gerencia Regional de
Desarrollo Social

"Año de la Universalización de la Salud"



SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN",
debiendo proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Reporte N° 130-2020-GRJ/GRDS, de fecha 09 de setiembre de 2020 el Lic. Alain Munarriz Escobar, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social (e), entre otros puntos expone lo siguiente:

- El Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** tiene como medio fundamental la ejecución solo del COMPONENTE SOCIAL y las acciones de inversión son: i) Adquisición de muebles y equipos, ii) Sesiones de Capacitación y Sensibilización y iii) Materiales de difusión. En ese sentido no se aplica la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE, formulado por la Sub Gerencia de Estudios, por no contar con el componente INFRAESTRUCTURA en el marco lógico del Proyecto.

- Según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES establece en su numeral 32.4 lo siguiente:

"32.4. La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión".

- En tal sentido la Directiva que establece las normas y procedimientos para el monitoreo de aprobación y ejecución del componente social de los Proyectos Sociales que implementa el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es la Directiva N° 002-2013-GRJUNÍN-GGR/GRDS, formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cuyo enlace es de aplicación obligatoria de los funcionarios y servidores de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín que ejecutan proyectos sociales.

Por lo expuesto, formulo la aclaración respectiva a las observaciones según documento de la referencia, a fin de reiterarle la opinión técnica legal, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, ha sido revisado, evaluado y aprobado por los profesionales de las diversas especialidades según sus contenidos, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por las normas legales vigentes, por tanto, corresponde aprobarla;

Que, estando a la conformidad otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social al Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, debe procederse a su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 149-2020-GRJ/GGR, de fecha 03 de setiembre del año 2020, se resuelve encargar las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, al Lic. Alain Munarriz Escobar actual Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín;





Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por la Directiva General N° 002-2013-GRJUNÍN-GGR/GRDS "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Proyectos Sociales Bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Junín".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LAS I.E. NIVEL SECUNDARIO DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2475582, por un monto de S/. 12, 322,086.70 (Doce millones Trescientos veintidós mil Ochenta y seis con 70/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	Declaratoria Viabilidad	Costo de Expediente Técnico
COMPONENTE 1: SUFICIENTES EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SALUD MENTAL	1,390,800.00	1,968,273.00
COMPONENTE 2: SUFICIENTE MATERIAL PSICOLOGICO Y DIDACTICO	7,495,775.00	6,767,819.80
COMPONENTE 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES DEL PROFESIONAL EN SALUD MENTAL	1,324,154.00	1,642,729.10
COSTO DIRECTO	10,210,729.00	10,378,821.90
GASTOS GENERALES		1,021,072.90
SUB TOTAL	10,210,729.00	11,399,894.80
EXPEDIENTE TECNICO	51,053.64	34,400.00
SUPERVISION	816,353.32	854,992.11
LIQUIDACION	30,632.18	22,799.79
EVALUACION		10,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	11,109,273.14	12,322,086.70

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento. Asimismo, **determinar** la responsabilidad del Consultor Psicólogo Vivanco Matos Arturo Nacho con C.Ps.P. N° 27141, del Psicólogo Rojas Carbajal Javier Santiago con C.Ps.P. N° 31369, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención.



Gerencia Regional de
Desarrollo Social

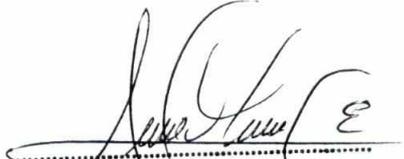
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín para los fines pertinentes.

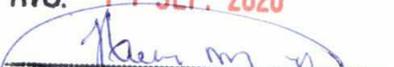
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.




LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL(e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 SEP. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL